

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 923-2010-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 372-2010-VRI (Expediente N° 147360) recibido el 03 de agosto de 2010, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los profesores: Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ, Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, Ing. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA, y Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, como asesores del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 120-10-CET-VRI de fecha 27 de julio de 2010, el Director del Centro Experimental Tecnológico señala que es necesidad de dicha dependencia, contar con asesoramiento especializado para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que desempeña dicha dependencia;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **DESIGNAR**, como **ASESORES** del **Centro Experimental Tecnológico** del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	FIPA	ASESOR TÉCNICO EN PANIFICACIÓN
GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	FIPA	ASESOR DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MECÁNICO EN LA PLANTA DE PROCESOS

LANCHO RUIZ ANA CELINA	FIPA	ASESORA TÉCNICA EN LABORATORIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO
MERCADO DEL PINO ANA ROSARIO	FIPA	ASESORA TÉCNICA EN LA PLANTA DE PROCESOS
PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	FIPA	ASESOR DE APOYO EN LA PLANTA DE PROCESOS
VIVANCO PEZANTES DAVID	FIPA	TÉCNICO EN LA PLANTA DE PROCESOS
ZARATE SARAPURA EDGAR	FCNM	ASESOR TÉCNICO EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

- 2º PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Centro de Cómputo, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CET; OPLA, OCI; OGA;
cc. Centro de Cómputo; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; R.E.; e interesados.